COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 00319 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-CIEA-0008 de 2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante En ejercicio de las facultades delegadas por el Director General, conforme a lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y la Resolución SENA 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución SENA 1-00584 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, realizó Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para justificar una contratación con fecha seis (6) de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es*: "Contratar la adquisición de materiales de formación de las áreas de electricidad, motos, vías, edificaciones y refrigeración en cumplimiento de la Sentencia T-302, impartidos por el Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Que presupuesto definido para el presente proceso de selección es de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (379.992.476) Mda./Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital o de carácter legal.

Que el proceso de selección y los contratos que se deriven del mismo, se regirán por lo dispuesto en la Resolución 1-02862 de 2025 *"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución SENA 1-00584 de 2026 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI- GJR - CIEA-0008-2026**, de conformidad con lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 44 00319 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-CIEA-0008 de 2026

CAUSAL QUE SE INVOCA	Al tenor de lo dispuesto en el literal a. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa siguiendo para el efecto las reglas contenidas en el artículo y 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	*"Contratar la adquisición de materiales de formación de las áreas electricidad, motos, vías, edificaciones y refrigeración en cumplimiento de Sentencia T-302, impartidos por el Centro Industrial y de Energías Alternativ del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."*
CRONOGRAMA DEL PROCESO	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II)
PRESUPUESTO:	El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TRESCIENT SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS M CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (379.992.476) Mda./Cte., incluido Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y dem impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carác nacional y/o distrital o de carácter legal.
PLAZO:	El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
LIMITACION A MIPYME	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, y las manifestaciones de interés recibidas por parte de las empresas JP Soluciones Colombia S.A.S., Energizzar S.A.S., Sumas Safety S.A.S., el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, limita a Mipyme colombiana domiciliada en el Municipio de Riohacha con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del proceso de selección no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo cual, no podrá participar ningún interesado de diferente naturaleza.
CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47610655&isFromPublicArea=True&isModal=False**

COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 00319 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GJR-CIEA-0008 de 2026

ARTÍCULO 2º. Publíquese el presente acto en el portal Secop II.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en D.E.T.C de Riohacha, a los

25-MAY-2026

Marieth Orcasitas Peñaloza Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza

Marieth Orcasitas Peñaloza
Subdirectora (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Revisó: Marieth Orcasitas Peñaloza Subdirectora (E) CIEA
Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez Prof. 02 CIEA